

## PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 3 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de Resolución de 29 de diciembre de 2023 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .(en adelante, Resolución de convocatoria).

**SEGUNDO.-** Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, el órgano instructor ha llevado a cabo la pre-evaluación de las solicitudes a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

## **PRIMERO.- Órgano competente**

En virtud de lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de convocatoria, el Director General del CDTI, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones, es el órgano competente para formular y notificar la propuesta de resolución provisional de exclusión.

## **SEGUNDO.- Pre-evaluación de las solicitudes**

La pre-evaluación de las solicitudes se ha llevado a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Resolución de convocatoria, según el cual, el órgano instructor podrá efectuar una pre-evaluación de las solicitudes a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario.

En caso de que en esta fase se produzca la exclusión de algún miembro de la agrupación, se desestimará la solicitud de ayuda de la agrupación y, por consiguiente, la solicitud no será evaluada.

### **TERCERO.- Alegaciones**

De acuerdo al artículo 15.2 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación, formulen, si lo estiman oportuno, las alegaciones que crean convenientes.

A la vista de todo lo expuesto, el Director General del CDTI formula la siguiente



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE CIENCIA, INNOVACIÓN  
Y UNIVERSIDADES



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**ÚNICO.-** Excluir de la convocatoria de referencia las solicitudes relacionadas en el anexo de esta propuesta, por incumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario.

JOSE MOISES MARTIN CARRETERO

DIRECTOR GENERAL

Expediente	Título	Solicitante	Rol	NIF	Motivos de Exclusión
ECO-20241012	ECOSISTEMA PARA EL IMPULSO DE LA MOVIDAD AÉREA INNOVADORA	FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO DE GALICIA	Representante	G-15305923	La agrupación no puede acceder a la condición de beneficiario por incurrir alguno de sus miembros en el siguiente supuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 3.9 de la convocatoria: Empresa en crisis, conforme a la definición del Anexo I de la Orden CIN/373/2º22 de 26 de abril y del artículo 2, apartado 18 del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014.
		ASOCIACION EMPRESARIAL MULTISECTORIAL INNOVADORA PARA LAS CIUDADES INTELIGENTES	Socio	G-93341170	
		CENTRO DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA LOGISTICA Y EL TRANSPORTE POR CARRETERA	Socio	G-85321883	
		CRISALION MOBILITY SL	Socio	B-06845390	
		EXPODRONICA SL	Socio	B-99464380	
		SACYR SA	Socio	A-28013811	
		SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACION AEREA Y LA SEGURIDAD AERONAUTICA S.M.E. M.P. SA	Socio	A-79818423	
		TELESPAZIO IBERICA SL	Socio	B-78317062	

Nº Excluidas	1
--------------	---